Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO REPARTO
E. S. D.

Ref.: Acción de Tutela de **AIDA CASTRO MONTERROZA** contra **El Juzgado Segundo Civil Municipal Sincelejo**.

ALFREDO ANDRES PAYARES TIRADO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Sincelejo - Sucre, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.111.815 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional N°206.590 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado de la señora **AIDA CASTRO MONTERROZA**, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.170.068, acudo a usted a instaurar acción de tutela contra El **Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo** a fin de que previo los trámites previstos en en el art. 86 de la constitución nacional y conc. Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y conc. Se le proteja el derecho fundamental al **debido proceso, tercera edad, celeridad, a la vida, dignidad humana, a la igualdad, derecho a la administración de justicia** art.1, 2, 11,13, 29, 86, 229 u otros que se le puedan estar violando previstos en la Constitución Nacional leyes u otras disposiciones vigentes aplicables.

HECHOS:

PRIMERO: En el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo cursa el proceso ejecutivo radicado N° 70001-40-03-002-2015-01194-00 presentado por la Cooperativa Multiactiva Cooler identificada con NIT. 8.002.222.778 (Liquidada) en contra de mi poderdante.

SEGUNDO: En dicho proceso mediante auto de fecha 13 de enero de 2016 el Juzgado Segundo Civil municipal resolvió Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de AIDA CASTRO MONTERROZA, ORLANDO ANDRES PATERNINA OZUNA, mayores y vecinos de esta ciudad, VÍCTOR RAFAEL VASQUEZ LLANOS, mayor y vecino de Chalán – Sucre, a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER EN LIQUIDACIÓN Representada Legalmente por NEIVER JOSE OLAYA OLAYA, por las sumas de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.300.850), por concepto de capital, más los intereses moratorios a la tasa del 29.52% anuales vencidos desde el Treinta y Uno (31) de Mayo de 2008, hasta que se verifiquen su pago total, más las costas procesales que se causen en este asunto .

TERCERO: Mediante el memorial de fecha 27/06/2018, el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia irrevocable del poder conferido por la Sociedad Comercial COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER.

CUARTO: Posterior al anterior hecho, el juzgado mediante auto de fecha 24/07/2018, resuelve aceptar la renuncia del poder que le fue conferido por la parte ejecutante al abogado OSCAR EMILIO LORA ESPITA.

QUINTO: Posterior a esto, no hubo movimiento alguno por parte del ejecutante como consta en el expediente de tyba.

SEXTO: Mediante memorial de fecha 29/10/2020, se adjunta escrito donde la señora Aida Castro nos confirió poder para la representación en el proceso, sin embargo mediante auto de fecha 24/11/2020, el juzgado se abstiene de reconocer personería al Doctor Alfredo Payares Tirado como representante Judicial de la señora Aida Castro.

SEPTIMO: Mediante memorial de fecha 8/04/2021, se presentó escrito constitutivo de poder y solicitud de desistimiento tácita.

OCTAVO: Mediante auto de fecha 07/05/2021 el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo resuelve negar la solicitud de desistimiento tácito y por otro lado, tener al doctor Alfredo Payares Tirado como apoderado judicial de la parte demandada.

NOVENO: Mediante memorial a fecha de 12/05/2021 presentamos recurso de reposición en contra del auto de fecha 07/05/2021 cual niega la solicitud de desistimiento tacito.

DÉCIMO: Mediante auto de fecha 06/10/2021 el Juzgado Segundo Civil Municipal, negó el recurso de reposición presentado.

DÉCIMO PRIMERO Como se puede constatar en tyba, no se encuentran actuaciones alguna por parte de los demandantes despues de el memorial de fecha 27/06/2018, mediante cual el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia irrevocable del poder conferido por la Sociedad Comercial COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER.

Mediante memorial de fecha 10/08/2023 se le solicitó al juzgado, la terminación del proceso por pago total de la obligación, en base a la liquidación aprobada por el juzgado.

Se debe tener en cuenta que la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER se encontraba en liquidación desde fecha 07/02/2011, hasta fecha 11/05/2021 según la superintendencia de la economía solidaria, que por concerniente se debe entender como ya liquidada.

El juzgado en sus diferentes autos negando el desistimiento, se ha alejado de la jurisprudencia existente sobre el tema como lo fuera la **STC1216-2020 de H. Corte Suprema de Justicia** .

La señora Aida Castro entra en la categoría de adulto mayor por haber nacido el 01 de junio de 1934, teniendo cumplidos a la fecha más de 89 años, con diferentes enfermedades.

Por el presente proceso se le descuenta el 30% de su mesada pensional, por tal motivo sus ingresos se ven afectados sin motivo alguno, toda vez que se le está descontando en un proceso totalmente abandonado.

Padece una serie de enfermedades, producto de la edad y otra serie de achaques, los cuales se agravan por el estrés generado por este proceso sin sentido.

Se le están violando los derechos al debido proceso, tercera edad,

celeridad, a la vida, dignidad humana, a la igualdad, derecho a la administración de justicia.

Ruego a ustedes su concurso en procura de que se protejan los derechos fundamentales que se le están violando a mi poderdante o que considere el despacho, toda vez que por ser un adulto mayor, mi poderdante es un sujeto de especial protección.

PRETENSIONES

De conformidad con los hechos planteados que configuran la flagrante violación de mis Derecho como lo son **la protección al derecho debido proceso, tercera edad, celeridad, a la vida, dignidad humana, a la igualdad, derecho a la administración de justicia** previstos en los art.1, 2, 11, 13, 29, 86, 229, u otros que se me pueda estar violando previstos en la Constitución Nacional, leyes u otras disposiciones vigentes aplicables le solicito se sirva Tutelar los mismo, que por lo tanto:

PRIMERO: Se declare el Desistimiento Tácito del proceso de radicado 70001-40-03-002-2015-01194-00, toda vez que el ejecutante lleva más de 5 años sin hacerse presente en dicho proceso o realizado alguna actuación para impulsar el proceso.

JURAMENTO:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y reclamando estos mismos derechos, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

COMPETENCIA:

Conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Decr. No. 1382 del año 2000, corresponde a Usted el conocimiento de la presente demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

He acudido a esta acción porque a mi parecer no se le está aplicando al proceso la constitución y la ley toda vez que el juzgado se ha apartado de la jurisprudencia constitucional referente al desistimiento tácito, motivo que hoy lo tomo como una causa de restricción de la justicia y que riñe con todos los postulados que vengo señalando, entre otros.

El trámite de este proceso que tiene más de 5 años de estar en curso sin que la parte activa se pronuncie, considero que el despacho no ha aplicado la constitución y la ley como debe ocurrir en este caso.

Mi accionar está dispuesto en el art. 86 de la constitución nacional y conc. Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y conc. arts. 1, 2, 11,13, 29, 86, 229 de la constitución nacional.

Jurisprudencia

Sobre La Protección A La Tercera Edad.

En la Sentencia T - 252 - 2017 MP ALBERTO ROJAS RÍOS la Corte Constitucional se pronunció sobre la protección a los adultos mayores de la siguiente manera:

"(..) Por este motivo, es fundamental que se otorgue un trato preferencial a las personas mayores, con el fin de evitar posibles vulneraciones a sus derechos fundamentales y para garantizar la igualdad efectiva. Por ello, resulta indispensable que el Estado asuma las medidas necesarias para proteger a este grupo frente a las omisiones o acciones que puedan generar violación de sus derechos, obrando incluso sobre consideraciones meramente formales. En el mismo sentido, es importante que se generen espacios de participación en los que las personas mayores puedan sentirse incluidas dentro de la sociedad y puedan valorar sus contribuciones a la misma. Es así como la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado que:

"Reconoce la misma jurisprudencia que "la tercera edad apareja ciertos riesgos de carácter especial que se ciernen sobre la salud de las personas y que deben ser considerados por el Estado Social de Derecho con el fin de brindar una protección integral del derecho a la salud, que en tal contexto constituye un derecho fundamental autónomo". Y si bien, "no puede confundirse vejez con enfermedad o con pérdida de las capacidades para aportar a la sociedad elementos valiosos de convivencia, tampoco puede perderse de vista que muchas de las personas adultas mayore se enfrentan con el correr de los años a circunstancias de debilidad por causa del deterioro de su salud, motivo por el cual merecen estas personas una protección especial de parte del Estado, de la sociedad y de la familia, tal como lo establece el artículo 46 de la Constitución Nacional".

Por tales razones, la Corte reitera que los adultos mayores no pueden ser discriminados ni marginados en razón de su edad,pues además de transgredir sus derechos fundamentales, se priva a la sociedad de contar con su experiencia de manera enriquecedora"

Que por ser mi representada una Mujer de avanzada edad, es menester proteger sus derechos fundamentales, siendo el estado garante de esta protección, por lo que es inconcebible que la administración de justicia se base formalismos legales y no en la realidad para fallar en contra de los intereses de mi noble y enferma poderdante cuyo deseo es poder disfrutar de su mesada pensional de forma completa sin que se le descuente un céntimo para beneficiar a una entidad ya finiquitada, teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con su obligación realizar acciones que impulsen el proceso.

Sobre El Desistimiento Tácito Y La Celeridad.

Mediante la sentencia **AC594-2019** MP **ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO** la corte Constitucional se pronunció de la siguiente manera:

"(...)En relación con la figura comentada, esta Sala ha dicho que se trata de "una herramienta encaminada a brindar celeridad y eficacia a los juicios y evitar la parálisis injustificada de los mismos, por prácticas dilatorias –voluntarias o no-, haciendo efectivo el derecho constitucional de los

intervinientes a una pronta y cumplida justicia, y a que las controversias no se prolonguen indefinidamente a lo largo del tiempo, de suerte que se abrirá paso ante el incumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado o promovido determinada actuación, e incluso, cuando el proceso no tenga actuación alguna en determinado periodo de tiempo, sin que medie causa legal"(...)"

Se tiene pues que mi poderdante se encuentra afectada por un proceso que durante más de 5 años se encuentra abandonado por la parte ejecutante, siendo así qué no se cumple el principio de celeridad, principio que se ve vulnerado con los diferentes fallos en contra de las diferentes solicitudes de desistimiento tácito.

Por otro lado, mediante sentencia **STC1216-2022** la **H. Corte Suprema de Justicia.** estableció el canon normativo referente al Desistimiento tácito. en sus consideraciones dicha sentencia dicta lo siguiente sobre el tema:

*"(...)"Se resalta, esta Sala estableció la aplicación del canon normativo en cita, determinando que sólo las actuaciones **relevantes** en el proceso pueden dar lugar la «interrupción» de los lapsos previstos en el mismo. Justamente, en la sentencia STC11191 de 9 de diciembre de 2020, para unificar las reglas jurisprudenciales de interpretación de la referida norma, sobre los procesos ejecutivos, se señaló:*

«[D]ado que el desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, busca solucionar la parálisis de los procesos para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia, la «actuación» que conforme al literal c) de dicho precepto «interrumpe» los términos para [que] se «decrete su terminación anticipada», es aquella que lo conduzca a «definir la controversia» o a poner en marcha los «procedimientos» necesarios para la satisfacción de las prerrogativas que a través de ella se pretenden hacer valer".

*"En suma, la «actuación» debe ser apta y apropiada y para **«impulsar el proceso» hacia su finalidad**, por lo que, «[s]imples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi» carecen de esos efectos, ya que, en principio, no lo «ponen en marcha» (STC4021-2020, reiterada en STC9945-2020)".*

"Ahora, lo anterior se predica respecto de los dos numerales de la norma comentada, ya que además que allí se afirma que el «literal c» aplica para ambos, mediante los dos se efectivizan los principios de eficacia, celeridad, eficiencia, lealtad procesal y seguridad jurídica. No obstante, dado que prevén hipótesis diferentes, es necesario distinguir en cada caso cuál es la «actuación eficaz para interrumpir los plazos de desistimiento".

"Como en el numeral 1° lo que evita la «parálisis del proceso» es que «la parte cumpla con la carga» para la cual fue requerido, sólo «interrumpirá» el término aquel acto que sea «idóneo y apropiado» para satisfacer lo pedido. De modo que si el juez conmina al demandante para que integre el contradictorio en el término de treinta (30) días, solo la «actuación» que cumpla ese cometido podrá afectar el cómputo del término".

"<u>En el supuesto de que el expediente «permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación (...) en primera o única instancia», tendrá dicha connotación aquella «actuación» que cumpla en el «proceso la función de impulsarlo», teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentre y el acto que resulte necesario para proseguirlo</u>".

"Así, el impulsor de un declarativo cuyo expediente ha estado en la «secretaría del juzgado» por un (1) año sin emplazar a uno de los herederos del extremo demandado, podrá afectar el conteo de la anualidad con el «emplazamiento» exigido para integrar el contradictorio".

"Si se trata de un coercitivo con «sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución», la «actuación» que valdrá será entonces, la relacionada con las fases siguientes a dicha etapa, como las «liquidaciones de costas y de crédito», sus actualizaciones y aquellas encaminadas a satisfacer la obligación cobrada".

Dicha postura ya había sido expuesta por la Sala en providencia STC4021-2020, donde se especificó:

«No solucionar prontamente una causa, o ser negligente, torna en injusto al propio Estado e ineficaz la labor del juez; impide el acceso a la justicia a quienes, en verdad, demandan con urgencia y son discriminados o marginados del Estado de Derecho".

Simples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi, no pueden tenerse como ejercicio válido de impulso procesal".

Ciertamente, las cargas procesales que se impongan antes de emitirse la sentencia, ***o la actuación que efectué la parte con posterioridad al fallo respectivo, deben ser útiles, necesarias, pertinentes, conducentes y procedentes para impulsar el decurso, en eficaz hacia el restablecimiento del derecho****".*

Así, el fallador debe ser prudente a la hora de evaluar la conducta procesal del interesado frente al desistimiento tácito de su proceso y, especialmente, con relación a la mora en la definición de la contienda".

Lo anterior, por cuanto, si tras de proferirse la decisión de fondo en la controversia, el expediente lleva año y medio paralizado en la secretaría del despacho, la simple petición de copias por escrito o la expedición de una certificación, no pueden ser tenidas como válidas para interrumpir el término señalado en el artículo 317 del C.G.P. Ello, porque, verbigracia, las reproducciones del dossier y las constancias en favor de los sujetos procesales o de terceros, no requieren auto que así lo autorice y, en principio, nada aportan en el avance de las diligencias, como tampoco evidencian el deber de las partes de impedir la tardanza que tanto afecta a la administración de justicia y, en esa medida, el juez no puede cohonestarla dando por idóneos, actos superfluos de los intervinientes frente al desistimiento tácito» (negrilla fuera del texto).

Por tanto, no todo escrito interrumpe el término del desistimiento tácito; así, para los procesos ejecutivos en los que exista sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, la suspensión, según lo advirtió la Sala en pasada oportunidad, «se logra únicamente con actuaciones tendientes a la obtención del pago de la obligación o actos encaminados a lograr la cautela de bienes o derechos embargables del deudor, a fin de rematarlos y satisfacer el crédito perseguido» (CSJ, STC4206-2021)"(...)"

por otro lado, tenemos que la Corte Suprema de Justicia se expresó de la siguiente manera:

"Siendo así que Recordemos lo expresado por la Sala de Casación Civil y Agraria en la STC4021-2020 indicó que "Simples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi, no pueden tenerse como ejercicio válido de impulso procesal". A su turno, en sede del recurso

extraordinario de revisión, al analizar si el "otorgamiento de un nuevo poder interrumpía el plazo de 30 días" expuso: "Por consiguiente, no puede ser con "cualquier actuación" de la parte que se interrumpa el término legal para impulsar el asunto, pues lo requerido es que adelanten actos idóneos para dicho impulso" (AC7100-2017)."

PRUEBAS

Documentales:

- Historia clínica de la señora Aida Castro.
- Lista de la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre liquidaciones y finiquitos a Junio 2022.

  https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjh_r-86M2BAxXwk2oFHYCHC28QFnoECBcQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.supersolidaria.gov.co%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdata%2Fliquidaciones_y_finiquito_asociativa_30_06_2022_para_publicar_0_0.xlsx&usg=AOvVaw0s6vMYdXE8zLzEui0PODi4&opi=89978449

Oficio:

- Oficiar al Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo para que haga envió del expediente 70001-40-03-002-2015-01194-00.

ANEXOS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Señora Aida Castro en 1 folio.
- Poder conferido a favor de Alfredo Payares.

NOTIFICACIONES

Se me puede notificar a mi correo electrónico payaresyasociados@gmail.com

Se puede notificar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo a su correo electrónico:

CMPAL02SINC@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente:

ALFREDO ANDRES PAYARES TIRADO.
CC: 80.111.815 BOGOTA D.C. T.P: 206.590 C. S de la J.
Email: payaresyasociados@gmail.com

En nombre y representación de la señora
AIDA CASTRO MONTERROZA
CC: 23.170.068

WPS Office
liquidaciones_y...ra_publicar_0_0
Go Premium
Menú Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Herramientas
Haga clic para buscar comandos
Pegar Cortar Copiar Copiar formato
Arial 8
Combinar y centrar Ajustar texto
General
Formato condicional Dar formato como tabla Estilo de celda
Autosuma Autofiltro Ordenar Rellenar Formato Filas y columnas Hoja de cálculo Inmovilizar secciones
B335 COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA

GRUPO DE ASUNTOS ESPECIALES

RELACIÓN DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

Fecha de actualización: 30/6/2022

No	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SIGLA	NIT	FECHA INICIO	RADICADO CON QUE SE INICIO EL	ULTIMO RADICADO	FECHA ULTIMO	CAMARA DE COMERCIO	LIQUIDADOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	D
325	COOPERATIVA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLE Y LA	MADERCOOP	8001320743	19/11/2010	20104400422882	20104400422882	19/11/2010	Activa en Camara de Comercio, renovo	ALVARO NIÑO MENDOZA	BUCARAMANGA	SANTANDER	Carrera
326	INGENIERIA BIOMEDICA E INDUSTRIAL COOPERATIVA DE	INBIOCOP	8040148271	19/11/2010	20104400421642	20114400235112	8/7/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	HARVEY QUIROGA MERCHAN	BUCARAMANGA	SANTANDER	Carrera 18 N
327	ASESORIA Y SERVICIOS COOPERATIVA DE TRABAJO	NR	8130130591	26/11/2010	20104400432912	20104400432912	26/11/2010	Activa en Camara de Comercio, renovo	Gerente: SANDRA CONSTANZA PEREZ	NEIVA	HUILA	
328	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUS	NR	9001692649	26/11/2010	20104400432892	20104400432892	26/11/2010	Activa en Camara de Comercio, renovo	Gerente: JORGE MAURICIO GRANADOS	NEIVA	HUILA	
329	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER	COOLER	8002222778	7/2/2011	20114400049702	20214400171252	11/5/2021	Activa en Camara de Comercio, renovo	NR	NR	NR	
330	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CLINICA DEL	COOPCLINICSUR	8002208760	06/12/2010	20104400440382	20124400131732	27/4/2012	Activa en Camara de Comercio, renovo	NORBERTO CRISTANCHO	BUCARAMANGA	SANTANDER	Carrer
331	COOPERATIVA DEL PARQUE INMOBILIARIA	NR	8010040803	09/12/2010	20104400444972	20104400444972	9/12/2010	Activa en Camara de Comercio, renovo	LUZ DARY MORENO MESA	ARMENIA	QUINDIO	
332	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VISIÓN	VIESCONSUL	8301284211	14/12/2010	20104400448742	20104400448742	14/12/2010	Activa en Camara de Comercio, renovo	INES JEANNET MENDOZA	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA	Carrer
333	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE	MENSAMET	8220072673	17/12/2010	20104400454362	20114400263522	27/7/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	WILLIAM ARMANDO CESPEDES	VILLAVICENCIO	META	Calle 15 Nro24
334	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	LA CAROLINA	8220075259	17/12/2010	20104400454462	20114400391982	30/11/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	JOHN JAIRO TIMON MONTAÑA	VILLAVICENCIO	META	Oficina 4
335	FONDO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO NUESTRA	FONTEREC	8300749691	17/12/2010	20104400453602	20124400247642	17/8/2012	Activa en Camara de Comercio, renovo	WILMER HERNANDO QUIJANO DELGADO	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA	Calle
336	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	ODONTOFUNDAFE	8301312396	12/01/2011	20114400002082	20114400002082	12/1/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	MARTHA CECILIA TAMAYO MUÑOZ	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA	Calle 116 Nro9-0
337	FONDO DE EMPLEADOS DE PROMOCIONES Y	FONDEPROM	8020068059	22/01/2011	20114400020442	20124400040492	1/2/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	ELEAZAR LOZANO BARRIOS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Calle
338	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS	CTA	8170045107	28/01/2011	20114400367762	20124400174772	06/06/2012	Activa en Camara de Comercio, renovo	JOSE RUBEN CORDOBA MOSQUERA	POPAYAN	CAUCA	Calle
339	PRECOOPERATIVA DE BRACEROS ASOCIADOS	PRECOOBRACEROS	8301408141	28/01/2011	20114400035142	20114400035142	28/1/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	LUIS EDUARDO BERMUDEZ	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	
340	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	SERVIPROTECCION	8170072865	02/02/2011	20114400041682	20114400041682	2/2/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	HERNANDO OSORIO CAÑAS	SANTANDER DE	CAUCA	Carre
341	COOPERATIVA SOLUCIONES DE CREDITOS TEXTILES Y	SOLCREDITOS	8020222372	08/02/2011	20114400051452	20114400051452	8/2/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	ABDO MOISES JATTIN CHADID	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Via 40 Nro
342	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS	SERVIDELTRA	8300806027	28/02/2011	20114400074662	20114400074662	28/2/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ R	SOPO	CUNDINAMARCA	
343	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUESTRO	CTA NUESTRO FUTURO	8050181670	02/03/2011	20114400077612	20124400028122	23/1/2012	Activa en Camara de Comercio, renovo	HARRYSON GOMEZ CASTRO	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 11A N
344	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CODIHUILA	NR	8130116052	22/03/2011	20114400094042	20124400041882	6/2/2012	Activa en Camara de Comercio, renovo	HECTOR MANUEL TRUJILLO HORTA	NEIVA	HUILA	
345	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	ESTRUCTURAS LTDA	8040149147	30/03/2011	20114400104932	20114400104932	30/3/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	MARCO ANTONIO SALDAÑA U	BUCARAMANGA	SANTANDER	
346	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROMOTEC	PROMOTEC	8110313239	01/04/2011	20114400106442	20144400270792	28/7/2014	Activa en Camara de Comercio, renovo	SONIA BECERRA QUINTERO	ITAGUI	ANTIOQUIA	Carrera 4
347	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOOP	SERVICOOP	8010036370	08/04/2011	20114400273772	20114400273772	8/4/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	CARLOS ALBERTO QUINTERO GARCIA	ARMENIA	QUINDIO	Kilometro
348	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMINSA	COOMINSA LTDA	8040163334	19/04/2011	20114400133812	20114400357922	24/10/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	MARCO ANTONIO SALDAÑA U	BUCARAMANGA	SANTANDER	Carrer
349	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE INDUSTRIA QUIMICA	COOPINANDINA LTDA	8600473172	05/05/2011	20114400158522	20114400309082	7/9/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	OSCAR ROSERO SALAS	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA	Autopist
350	COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS	COOPACON LTDA	8001357515	17/05/2011	20114400171552	20124400298532	11/10/2012	Activa en Camara de Comercio, renovo	NR	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA	Carrera 20 N
351	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SYSTEM	SYSTEM TECHNOLOGY	8300950689	26/05/2011	20114400185732	20114400185732	26/5/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	HUMBERTO RODRIGUEZ	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA	Carrera 14 N
352	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SAN	COOTRASAR	8110442466	30/05/2011	20114400161062	20114400342792	11/10/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	LUZ EDILIA LOPEZ VAHOS	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	
353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TECNOLOGIA	TPM CTA	8150050371	09/06/2011	20114400200142	20114400391112	29/11/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	HUMBERTO GOMEZ	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	Calle 4
354	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL	NR	8160075558	09/06/2011	20114400200422	20114400200422	9/6/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ MARIN	PEREIRA	RISARALDA	
355	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	PRECOOVIDA PCTA	9001233054	23/06/2011	20114400217732	20114400233072	8/7/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	JUAN CARLOS ROMERO CONTRERAS	BOGOTA DC	CUNDINAMARCA	Carrera
356	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS	NR	9001515493	30/06/2011	20114400224702	20114400225272	1/7/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	MAURICIO LOPEZ DURANGO	OVEJAS	SUCRE	
357	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO JIREH	COOPJIREH ALIADOS	9003979184	30/06/2011	20114400224112	20114400224112	30/6/2011	Activa en Camara de Comercio, renovo	JOSE MIGUEL LOBATON OBREGON	CALI	VALLE DEL CAUCA	

EN PROCESO LIQUIDACIÓN CANCELADA MATRICULA FINIQUITO SES
Promedio=8,06736E+12 Contar=12 Suma=4,03368E+13
85%

RECORD CLINICO
HISTORIA CLINICA
(Fecha Atención: 2023-09-09)

BIENESTAR IPS

nueva eps
gente cuidando gente

Datos de Identificación

Identificación
CC-23170068
Nombre
AIDA ISABEL CASTRO MONTERROSA
Etnia
NINGUNA DE LAS ANTERIORES
Email
tiene@hotmail.con
Dirección
CAL16A12858
Aseguradora Responsable
NUEVA EPS S A

Sexo
FEMENINO
Fecha Nacimiento
1934-06-01
Estado Civil
VIUDO
Origen
SINCELEJO
Residencia
TURBACO
Plan
CONTRIBUTIVO

Genero
FEMENINO
Edad
89 Años
Estrato
2
Ambito Territorial
U
Desplazado
NO
Tipo Usuario
COTIZANTE

Fla. Accion
NO

Religión
Catolica
Discapacidad
Sin Discapacidades
Escolaridad
NO DEFINIDO
Ocupacion
Ama de casa
Telefono
3017507402 - 3017507402

Antecedentes (Inicio)

Antecedentes Personales

Traumatológicos
NIEGA
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2023-02-28 14:41:11

Patológicos
HTA
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2023-02-28 14:41:11

Farmacológicos
ENELAPRIL
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2022-02-18 14:44:31

Farmacológicos
ENALAPRIL
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2021-11-18 13:37:26

Farmacológicos
ENALAPRIL
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2021-02-11 14:24:17

✔ **Renal**
ENFERMEDAD RENAL CRONICA
Prof MARIA DE LOS ANGELES SARMIENTO AMARIS
2020-03-28 21 16 48

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2019-12-09 07 45 45

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2019-07-25 07:55:57

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2019-01-10 07:45:48

Patológicos
1. HIPERTENSION ARTERIAL
Prof JULIO EDIL BENITEZ MONTES
2018-06-01 07:59:13

Farmacológicos
LO REFERIDO
Prof: JOFFRE JOSE COHEN CUMPLIDO
2018-01-05 07:34:01

Farmacológicos
ENALAPRIL 50 MG C/12H
Prof MARTHA HERAZO GUERRA
2017-03-22 10:09:04

Quirúrgicos
NIEGA
Prof ZAMIRA CATALINA ANAYA NAZZAR
2016-06-09 07 10:03

Farmacológicos

Quirúrgicos
NIEGA
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2023-02-28 14 41 11 086006

Traumatológicos
NIEGA
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2022-02-18 14:44:31.025925

Patológicos
HTA
Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2022-02-18 14:44:31.023798

✔ **Renal**
ERC ESTADIO III
Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2021-08-19 15:04:58

Quirúrgicos
NIEGA
Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2021-02-11 14:24:17

Patológicos
HIPERTENSION ARTERIAL
Prof: MARIA DE LOS ANGELES SARMIENTO AMARIS
2020-03-28 21 16:46

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof: REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2019-11-23 07:24:03

✔ **Renal**
ERC ESATDIO 3
Prof: REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2019-05-27 07:33:40

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof: REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2018-11-22 11:16:26

Farmacológicos
1. ENALAPRIL TAB 50 MG CADA 12 HORAS
Prof: JULIO EDIL BENITEZ MONTES
2018-06-01 07:59:13

✔ **HTA**
Prof: MARTHA HERAZO GUERRA
2017-03-22 10:09:04

Patológicos
NIEGA
Prof: ZAMIRA CATALINA ANAYA NAZZAR
2016-06-09 07:10:03

Traumatológicos
NIEGA
Prof ZAMIRA CATALINA ANAYA NAZZAR
2016-06-09 07 10 03

Quirúrgicos

Farmacológicos
ENALAPRIL
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2023-02-28 14:41:11 085776

Quirúrgicos
NIEGA
Prof KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2022-02-18 14:44:31 025722

Patológicos
HTA
Prof. KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2021-11-18 13:37:26

Patológicos
HTA
Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2021-02-11 14:24:17

Traumatológicos
NIEGA
Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2021-02-11 14:24:17

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof: REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2020-02-21 11:33:08

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof: REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2019-08-24 07:47:30

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof: REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2019-04-25 09:07:17

✔ **Renal**
ERC ESTADIO 3
Prof: REYNALDO JOSE MERCADO BARRIOS
2018-10-25 09:57:05

Patológicos
LO REFERIDO
Prof: JOFFRE JOSE COHEN CUMPLIDO
2018-01-05 07:34:01

Patológicos
HIPERTENSION ARTERIAL
Prof: MARTHA HERAZO GUERRA
2017-03-22 10:09:04

Farmacológicos
NIEGA
Prof: ZAMIRA CATALINA ANAYA NAZZAR
2016-06-09 07:10:03

Patológicos
NIEGA
Prof ZAMIRA CATALINA ANAYA NAZZAR
2016-05-06 09:22 53

Traumatológicos

Powered by CamScanner

(Fecha Atención: 2023-09-09)

2
Prof: JOFFRE JOSE COHEN CUMPLIDO
2015-12-02 14:18:00

Ciclos menstruales
MENOPAUSICA
Prof: JOFFRE JOSE COHEN CUMPLIDO
2015-12-02 14:18:00

2
Prof: JOFFRE JOSE COHEN CUMPLIDO
2015-12-02 14:18:00

✔ **Edad inicio de relaciones sexuales**
20
Prof: JOSE SOLANO MARTINEZ
2014-09-30 11:04:00

2
Prof: JOFFRE JOSE COHEN CUMPLIDO
2015-12-02 14:18:00

Edad inicio menarca
14
Prof: JOSE SOLANO MARTINEZ
2014-09-30 11:04:00

Vaginales
Prof: RAUL ENRIQUE LOPEZ VILLADIEGO
2014-07-18 08:27:00

Vaginales
Prof: DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS
2014-01-31 09:36:00

Vaginales
Prof: LILA FERNANDEZ CEBALLOS
2013-10-10 14:41:00

Vaginales
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-08-26 07:25:00

Ciclos menstruales
MENOPAUSICA
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-08-26 07:25:00

Vaginales
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-04-17 08:07:00

Ciclos menstruales
MENOPAUSICA
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-04-17 08:07:00

Vaginales
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-03-08 09:25:00

Ciclos menstruales
MENOPAUSICA
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-03-08 09:25:00

Gravidez
2
Prof: WILIAM ANDRADE MEZA
2009-02-10 08:47:00

Partos
2
Prof: WILIAM ANDRADE MEZA
2009-02-10 08:47:00

Vivos
2
Prof: WILIAM ANDRADE MEZA
2009-02-10 08:47:00

✔ **Menopausia**
A LOS 50 AÑOS.
Prof: WILIAM ANDRADE MEZA
2009-02-10 08:47:00

Antecedentes Sexuales

Actividad Sexual
NIEGA
Prof: JOFFRE JOSE COHEN CUMPLIDO
2018-01-05 07:34:01

Actividad Sexual
NIEGA
Prof: ZAMIRA CATALINA ANAYA NAZZAR
2016-05-02 07:58:26

Actividad Sexual
NIEGA
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-03-08 09:25:00

Actividad Sexual
NIEGA
Prof: ZAMIRA CATALINA ANAYA NAZZAR
2016-06-09 07:10:06

Actividad Sexual
NIEGA
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-08-26 07:25:00

Actividad Sexual
NIEGA
Prof: ZAMIRA CATALINA ANAYA NAZZAR
2016-05-06 09:22:54

Actividad Sexual
NIEGA
Prof: DIVINA DEL CARMEN ROYERO SAJONA
2013-04-17 08:07:00

Antecedentes Infecciosos

✔ **COVID-19**
Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES
2021-11-18 13:37:26

Antecedentes (Fin)

Consultas (Inicio)

Consulta - # Interno: 7030448408

Profesional: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Reg: 70609
Fecha I.: 2023-09-09 07:31:00
Fecha F.: 2023-09-09 07:45:47
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Sede: UT CLI.GRAL.CARIBE-TURBACO

Motivo de Consulta
CITA DE CONTROL DE HTA

Enfermedad Actual
PACIENTE FEMENINA DE 87 AÑOS, QUIEN VIENE A CITA DE CONTROL DE HTA, ASINTOMATICA, NIEGA ESTANCIA EN LA URGENCIA EN LOS ULTIMOS 6 MESES, REFIERE BUENA ADHERENCIA A MANEJO, TREA ESTUDIOS PEP

Powered by CamScanner

Revisión de Síntomas por Sistema

Piel y anexos
No refiere
Digestivo
No refiere
Ojos
No refiere
Genital/urinario
No refiere
ORL
No refiere
Musculo/esqueleto
No refiere
Cuello
No refiere
Neurológico
No refiere
Cardiovascular
No refiere
Otros
ASINTOMATICA
Pulmonar
No refiere

Examen Físico

Signos Vitales

PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2	Glucom	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM
100	80	37	71	20	99		60	148	27.39	15		79			

Condiciones generales
Normal
Cabeza
Normal
Ojos
CORRECCION CON LENTES INYECCION CON JUNTIVAL
Oidos
Normal
Nariz
Normal
Orofaringe
Normal
Cuello
Normal
Dorso
Normal
Mamas
Normal
Cardiaco
Normal
Pulmonar
Normal
Abdomen
Normal
Genitales
Normal
Extremidades
DEFORMIDAD EN MANOS Y PIES , PIEL SECA Y ASPERA
Llenado Capilar - Normal
Neurológico
Normal
Otros
DOLOR EN REGION LUMBAR Q LIMITA LA FLEXION ANTERIOR

Resumen y Comentarios

PACIENTE EN CITA DE CONTROL D EHTA, CON TA DENTRO DE METAS, LAB PEP NORMAL, EXAMEN FISICO NORMAL , CON PIEL SECA Y ASPERA POR LO CUAL SE AGREGA ACETTAO DE AUMINIO SE ORDENA SIBUTIAMINA PARA ANT DE ALTERACION COGNITIVA CON 27 Framingham ALTOY TFG 41.52 ESTADIO RENAL 3, SE ORDENA MANEJO POR 3 MESES, LAB PEP POST FECHADOS , SE AGENDA CITA SE DAN RECOMENDACIONES â¦• MANTENER UNOS HÃ•BITOS DE VIDA FÃ•SICA, SOCIAL Y MENTAL SALUDABLES ALIMENTARSESANAMENTE â¦• ABUNDANTES VERDURAS Y FRUTAS DIARIAMENTE, â¦• INGERIR ALIMENTOS CON POCA GRASA, PREFERIR EL PESCADO, PAVO, POLLO O CARNES ROJAS SIN GRASA, COMER LEGUMBRES Y GRANOS ENTEROS â¦• MANTENER UN SUEÃ O REPARADOR, â¦• AUTONOMIA Y OPTIMISMO DE LA VIDA, ACTIVIDAD SOCIAL, â¦• NO AUTOMEDICARSE, MANTENERSE HIDRATADO, â¦• LLEVAR UNA DIETA BALANCEADA (HIPOGRASA , HIPOGLUCIDA, HIPOCALORICA EVITANDO PRODUCTOS DE PANADERIA ,JUGOS Y EMBUTIDOS , GASEOSAS Y DEMAS BEBIDAS ARTIFICIALES) â¦• DISMINUIR EL CONSUMO DE SAL , COMIDAS SALADAS Y CONDIMENTADAS >CONSUMIR DIARIMENTE FRUTAS Y VERDURAS â¦• CONTROLAR SU PESO â¦• REALIZACION DE ACTIVIDAD FISICA ACORDE A SU CONDICION â¦• EVITAR CONSUMO DE CIGARRILLO Y/O TABACO , CAFEINA Y SUS DERIVADOS , ALCOHOL Y SUS DERIVADOS , BEBIDAS ENERGIZANTES , NARCOTICOS Y DEMAS SUSTANCIAS ALUCINOGENAS â¦• SE INDICAN SEÃ'ALES DE ALARMA PARA ACUDIR A URGENCIAS (MAREO, DOLOR DE CABEZA, VISION BORROSA, PITOS EN LOS OIDOS, DOLOR EN EL PECHO, ASFIXIA, SUDORACION, HINCHAZON, PALPITACIONES, SED INTENSA, EPIGASTRALGIAS, EDEMAS ENTRE OTROS) > SE LE RECUERDA AL PACIENTE QUE DEBE REALIZARSE LOS LABORATORIOS Y ACUDIR A LAS CITAS DE CONTROL EN LA FECHA INDICADA SE RECUERDA LA IMPORTANCIA DE: â¦• CUMPLIR A CABALIDAD EL TRATAMIENTO â¦• ASISTIR A LOS CONTROLES â¦• NO AUTOMEDICARSE â¦• NO SUSPENDER NI MODIFICAR EL TRATAMIENTO, A MENOS QUE SEA POR INDICACION MEDICA SE HACE TAMIZAJE VISUAL

Diagnostico

DX Ppal: N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA
DX Rel1: I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
DX Rel2: L998 - OTROS TRASTORNOS DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE
DX Rel3: Z010 - EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION

Tipo diagnóstico: REPETIDO CONFIRMADO Finalidad: No Aplica Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Fecha: 2023-09-09 07:31:00 Med: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Especialidad: MEDICINA GENERAL Reg: 70609

Conducta

Medicamentos

Powered by CamScanner

7033252245 1021603 - ALUMINIO HIDROXIDO 6 % (SUSPENSION ORAL) - SUSPENSION ORAL 360ML — C/D: 1-Frasco — Fr: 1- — ORAL — #Dosis:1
Fecha - 2023-09-09 07:42 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 FRASCO 5 CC CADA 8 HORAS
Fecha: 2023-09-09 07:42 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL

21104 - ENALAPRIL MALEATO 5 mg (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 12-Horas — ORAL — #Dosis:60
Fecha - 2023-09-09 07:42 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA 12 HORAS POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:42 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL

24201 - ACETAMINOFEN 500 mg (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 1-Dias — ORAL — #Dosis:30
Fecha - 2023-09-09 07:42 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:42 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL

600003 - ACIDO ASCORBICO 500 MG (TABLETA MASTICABLE) - TABLETA MASTICABLE — C/D: 1-Tableta — Fr: 1-Dias — ORAL — #Dosis:30
Fecha - 2023-09-09 07:42 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:42 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL

60644 - ALENDRONATO SODICO 70MG (TABLETA) - TRATAMIENTO DE PREVENCION SECUNDARIA DE FRACTURAS - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 8-Dias — ORAL — #Dosis:4
Fecha - 2023-09-09 07:42 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA 8 DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:42 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL

603164 - SULBUTIAMINA 200MG (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 1-Dias — ORAL — #Dosis:30
Fecha - 2023-09-09 07:42 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:42 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL

7033252259 1021603 - ALUMINIO HIDROXIDO 6 % (SUSPENSION ORAL) - SUSPENSION ORAL 360ML — C/D: 1-Frasco — Fr: 1- — ORAL — #Dosis:1
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 FRASCO 5 CC CADA 8 HORAS
Fecha: 2023-09-09 07:43 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL - Postfechado : 2023-10-08

21104 - ENALAPRIL MALEATO 5 mg (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 12-Horas — ORAL — #Dosis:60
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA 12 HORAS POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL - Postfechado : 2023-10-08

24201 - ACETAMINOFEN 500 mg (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 1-Dias — ORAL — #Dosis:30
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL - Postfechado : 2023-10-08

600003 - ACIDO ASCORBICO 500 MG (TABLETA MASTICABLE) - TABLETA MASTICABLE — C/D: 1-Tableta — Fr: 1-Dias — ORAL — #Dosis:30
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL - Postfechado : 2023-10-08

60644 - ALENDRONATO SODICO 70MG (TABLETA) - TRATAMIENTO DE PREVENCION SECUNDARIA DE FRACTURAS - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 8-Dias — ORAL — #Dosis:4
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA 8 DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL - Postfechado : 2023-10-08

603164 - SULBUTIAMINA 200MG (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 1-Dias — ORAL — #Dosis:30
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL - Postfechado : 2023-10-08

7033252260 603164 - SULBUTIAMINA 200MG (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — Fr: 1-Dias — ORAL — #Dosis:30
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 Prof: KELLY JOHANA BERDUGO LEONES - Esp : MEDICINA GENERAL - Postfechado : 2023-11-08

1021603 - ALUMINIO HIDROXIDO 6 % (SUSPENSION ORAL) - SUSPENSION ORAL 360ML — C/D: 1-Frasco — Fr: 1- — ORAL — #Dosis:1
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609
Nota: 1 FRASCO 5 CC CADA 8 HORAS

Powered by CamScanner

Fecha: 2023-09-09 07:43 **Prof:** KELLY JOHANA BERDUGO LEONES **- Esp :** MEDICINA GENERAL **- Postfechado :** 2023-11-08

21104 - ENALAPRIL MALEATO 5 mg (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — ORAL
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609 — Fr: 12-Horas — #Dosis:60
Nota: 1 TAB CADA 12 HORAS POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 **Prof:** KELLY JOHANA BERDUGO LEONES **- Esp :** MEDICINA GENERAL **- Postfechado :** 2023-11-08

24201 - ACETAMINOFEN 500 mg (TABLETA) - TABLETA — C/D: 1-Tableta — ORAL
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609 — Fr: 1-Dias — #Dosis:30
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 **Prof:** KELLY JOHANA BERDUGO LEONES **- Esp :** MEDICINA GENERAL **- Postfechado :** 2023-11-08

600003 - ACIDO ASCORBICO 500 MG (TABLETA MASTICABLE) - TABLETA MASTICABLE — C/D: 1-Tableta — ORAL
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609 — Fr: 1-Dias — #Dosis:30
Nota: 1 TAB CADA DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 **Prof:** KELLY JOHANA BERDUGO LEONES **- Esp :** MEDICINA GENERAL **- Postfechado :** 2023-11-08

60644 - ALENDRONATO SODICO 70MG (TABLETA) - TRATAMIENTO DE PREVENCION SECUNDARIA DE FRACTURAS - TABLETA — C/D: 1-Tableta — ORAL
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609 — Fr: 8-Dias — #Dosis:4
Nota: 1 TAB CADA 8 DIA POR 1 MES
Fecha: 2023-09-09 07:43 **Prof:** KELLY JOHANA BERDUGO LEONES **- Esp :** MEDICINA GENERAL **- Postfechado :** 2023-11-08

7033252337 — 603783 - ACETATO DE ALUMINIO 0.059G/100ML (LOCION TOPICA*120ML) - FRASCO*120ML — C/D: 1-Frasco — TOPICO
Fecha - 2023-09-09 07:43 - KELLY JOHANA BERDUGO LEONES Reg: 70609 — Fr: 1- — #Dosis:1
Nota: 1 FRASCO APLICAR EN AREA DE BRAZOS CADA 12 HORAS
Fecha: 2023-09-09 07:43 **Prof:** KELLY JOHANA BERDUGO LEONES **- Esp :** MEDICINA GENERAL

Laboratorios

70329 49561 — 907106 — UROANALISIS
Fecha: 2023-11-20 00:00 **Prof:**KELLY JOHANA BERDUGO LEONES

70329 49562 — 903026 — MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
Fecha: 2023-11-20 00:00 **Prof:**KELLY JOHANA BERDUGO LEONES

70329 49563 — 903426 — HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
Fecha: 2023-11-20 00:00 **Prof:**KELLY JOHANA BERDUGO LEONES

70329 49564 — 903841 — GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
Fecha: 2023-11-20 00:00 **Prof:**KELLY JOHANA BERDUGO LEONES

70329 49565 — 903895 — CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Fecha: 2023-11-20 00:00 **Prof:**KELLY JOHANA BERDUGO LEONES

Consultas (Fin)

Programas Especiales - Enfermedades Cronicas (Inicio)

Información General

Cod. Prog: 319071 **Fecha Apertura:** 2016-10-06 15:18:00
Cod. HC: 6000250337 **Usuario Apertura:** 485999137 - JULIA PASTRANA GUZMAN

HIPERTENSION
Diagnostico: NUEVO **Fecha:** 2016-09-20 **Clasificación al Ingreso:** BAJO

NEFROPROTECCION
Diagnostico: NUEVO **Fecha:** 2016-12-20 **Clasificación al Ingreso:**

Compromiso de Órgano Blanco

Reg	Fecha	Órgano	Descripcion	Usuario

Powered by CamScanner

Control Paraclinico

Cod	319071 / 7030448408
Fecha	2023-09-09 07:39:19
CT	
HDL	47 2023-08-17
LDL	126 2023-08-17
TRG	137 2023-08-17
PTH	
ALB/Serica	
HBa1c	5.6 2023-08-17
GLI	93 2023-08-17
GLI/POS	
Fosforo	
Depur/CRE	
Urea/Ser	
CRE	0.87 2023-08-17
ALB/CRE	11.35 2023-08-17
ALB	
BUN	
BUN/24h	
Quim/Orina	Normal 2023-08-17
Microalbuminuria	
Hemoglobina	14 2023-08-17
Hematocrito	

Control Programa

Cod Prg/ Hc	319071 / 7030448408
Fecha	2023-09-09 07:45:47
TFG/COC	41.52
TFG/CKD	
Creatinina	0.87 2023-08-17
Estadio	3
Framigham	ALTO
Etiologia	
Grado	
C.O.B	
Observaciones	
Profesional	KELLY JOHANA BERDUGO LEONES 2023-09-09 07:45:47

Programas Especiales - Enfermedades Cronicas (Fin)

Instrumentos (Inicio)

Instrumentos (Fin)

Caracterización, Segmentación y Clasificación de Riesgo (Inicio)

Clasificación	
Riesgo	
Segmentacion	
Orden Judicial	
Salud Mental	

Caracterización, Segmentación y Clasificación de Riesgo (Fin)

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.170.068

CASTRO MONTERROSA
APELLIDOS

AIDA ISABEL
NOMBRES

FIRMA

Powered by CamScanner

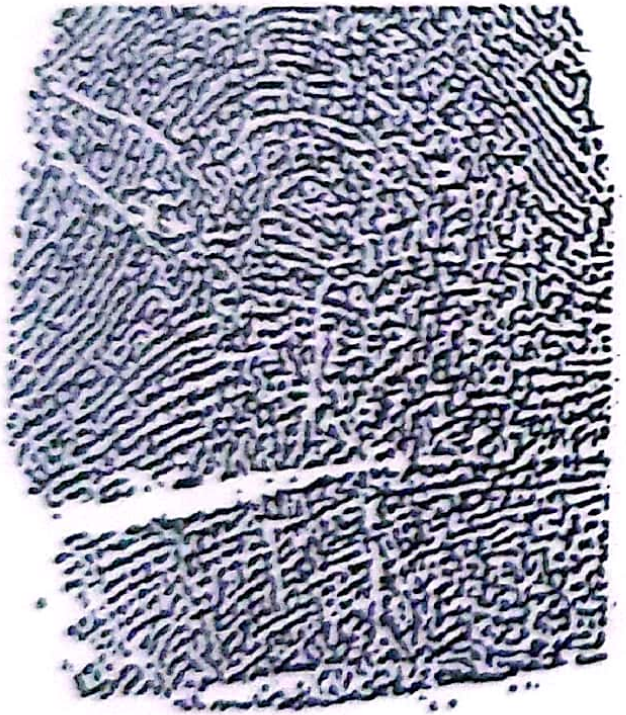

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1934**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1961 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2800100-62118921-F-0023170068-20040303 **0031**104063H 02 149185945

Powered by CamScanner

ALFREDO ANDRES PAYARES TIRADO
ABOGADO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
OFICINA CARRERA 21 N. 14-65. BARRIO FORD. SINCELEJO (SUCRE) Teléfono 300 8102070
MAIL: payaresyasociados@gmail.com

NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE TURBACO BOLÍVAR
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE:
El sistema biométrico existía pero no fue utilizado por presentarse fallas técnicas y hacer imposible cumplir esta diligencia por las siguientes razones:
1. FALLA TÉCNICA
2. INFRE[illegible]
3. POR F[illegible]
4. FALTA DE CO[illegible]
5. SUSPENSION FLUJO ELECTRICO
6. OTROS ☒
Artículo 3º. Resolución [illegible]

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO SUCRE
E. S. D.

AIDA CASTRO MONTERROZA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nº23.170.068 expedida en Sincelejo, me permito manifestarle a través del presente escrito, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ALFREDO ANDRES PAYARES TIRADO,** mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en la ciudad de Sincelejo – Sucre, identificado con cedula de ciudadanía Nº80.111.815 expedida en Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional Nº206.590 del C. S. de la J.; para que en mi nombre y representación actúe hasta su culminación al interior del **PROCESO EJECUTIVO,** registrado con el radicado número **70001400300220150119400,** impetrado a través de apoderado judicial por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER,** identificada con el NIT. 800.222.277-8, contra la suscrita Demandada, la cual fuere asignada mediante acta individual de reparto a su Honorable Juzgado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para desistir, sustituir, reasumir, renunciar, transigir, pedir, pedir copia física o digital, conciliar, no conciliar, tachar de falso, oponerse a tachas, presentar oposición, presentar postura, interponer recursos, nulidades, reclamar, recibir, recibir dineros y cobrar títulos o depósitos judiciales u otros dineros que se llegaren a recaudar dentro del proceso si existiere saldo a favor de mi cliente, y en general adelantar todas las diligencias que en derecho fueren necesarias para la defensa de nuestros intereses.

SERVICIO A DOMICILIO
REALIZADO POR:
FECHA: 17 FEB 2021

La poderdante manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con cualquier apoderado diferente del mandante que firma el presente acuerdo. Por tanto, cualquier responsabilidad derivada del pago de cualquier concepto debido del proceso aquí referenciado y objeto de mandato.

poder proceso ejecutivo

Notaría Única del Círculo de Turbaco
Diligencia de Presentacion Personal
Ante el Suscrito Notario Único del Círculo de Turbaco fue presentado personalmente este documento por: Aida Isabel Castro Monterroza 17 FEB 2021
Identificado con CC 23170068
Turbaco: Aida Castro

Solicito al señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Lo relevo de costas y gastos procesales.

Atentamente;

Aida Castro

AIDA CASTRO MONTERROZA
C.C. Nº23.170.068 de Sincelejo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Única del Círculo de Turbaco
NOTARIO
CARLOS EDUARDO HAYDAR MARTINEZ
MUNICIPIO DE TURBACO

Acepto:

ALFREDO ANDRES PAYARES TIRADO
C.C. Nº80.111.815 expedida en Bogotá D.C.
T.P. Nº206.590 del C. S. de la J.

A SOLICITUD DEL USUARIO LA SUSCRITA(O) NOTARIA(O) CERTIFICA: QUE EN SU PRESENCIA EL OTORGANTE ESTAMPO EN ESTE DOCUMENTO LA HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE DE SU MANO DERECHA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 29/09/2023 10:39:44 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **70001310300320230010900**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 003 **SECUENCIA:** 4483963 **FECHA REPARTO:** 29/09/2023 10:39:44 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 29/09/2023 10:37:14 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO 003 CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE

JUEZ / MAGISTRADO: HELMER RAMON CORTEZ UPARELA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	80111815	ALFREDO ANDRES	PAYARES TIRADO	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	23170068	AIDA	CASTRO MONTERROZA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	700014003002	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SJO		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	CF4C154DBB1CC84E4F929EA32C91D1AE9E38A42F

f5fa6b65-eda1-41c4-bb3a-e8f560f02851

JOSE FERNANDO GONZALEZ OSORIO

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE
Código Juzgado. 700013103003
Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º
Celular: 3007111868
Email: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: AIDA CASTRO MONTERROZA
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Radicado: 70001310300320230010900

Se recibe por reparto acción de tutela, promovida por la ciudadana AIDA CASTRO MONTERROZA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, alegando como vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, la vida, dignidad humana, igualdad y acceso a la administración de justicia.

Considerando que es te juzgado es competente para conocer del asunto y por cumplir la acción de tutela impetrada con los presupuestos legales y constitucionales para ser admitida y acorde al Decreto 2591 de 1991, así se dispondrá.

Ahora bien teniendo en cuanta que de los hechos narrados se advierte que la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados se presentan en el trámite del proceso ejecutivo radicado en el juzgado accionado con el N° 70001-40-03-002-2015-01194-00, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER, contra la accionante y los señores ORLANDO ANDRES PATERNINA OZUNA y VÍCTOR RAFAEL VASQUEZ LLANOS, por lo que se torna pertinente vincular como terceros con interés legítimo en este trámite a las partes de dicho proceso.

En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la acción de tutela promovida por AIDA CASTRO MONTERROZA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

SEGUNDO: Vincular como terceros accionados con interés legítimo en el presente trámite a la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER, ORLANDO ANDRES PATERNINA OZUNA y VÍCTOR RAFAEL VASQUEZ LLANOS.

TERCERO: Notifíquese esta providencia junto al escrito de demanda tutelar y sus anexos, a los accionados y terceros vinculados para que dentro del término de dos (02) días, a partir de la notificación, se sirvan rendir informe sobre los hechos de la tutela, con el cual podrán aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: Requerir al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, para que remita copias digitales integrales del expediente radicado N° 70001-40-03-002-2015-01194-00, así

mismo de **manera inmediata** a la notificación de esta decisión deberá informar la dirección para recibir notificaciones de las partes del citado proceso. En caso de no lograrse la notificación personal de los terceros vinculados esta se realizará por aviso el cual será publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página de Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA
JUEZ